

# Ministerio de Gobierno y Justicia Dirección Nacional de Migración y Naturalización

---

## REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE VISA DE VISITANTE TEMPORAL EN CALIDAD DE DEPORTISTA, TÉCNICO O PREPARADOR DEPORTIVO

¿Quiénes pueden aplicar a esta visa?

Aquellos deportistas que ingresen al país de manera temporal, en virtud de un contrato de trabajo para fungir como jugador de un club deportivo, como técnico o preparador deportivo, respaldado por la Asociación Nacional Pro-fútbol, perteneciendo a cualesquiera de los clubes que integran dicha organización.

Tanto la Asociación Nacional Pro-fútbol como el club que lo contrata serán solidariamente responsables económicamente de la entrada, estadía y salida del territorio nacional del extranjero.

Dichos contratos no tendrán una duración mayor de un año, teniendo la obligación de regresar a su país de procedencia dentro de un plazo no mayor de un **(1) año prorrogables, previo** cumplimiento de los requisitos y procedimientos para tal fin; siempre y cuando obtengan la **autorización previa del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral**, con sujeción a los tratados de comercio, a las leyes fiscales y cualesquiera de las disposiciones vigentes sobre protección al obrero, al profesional o al comerciante panameño. (artículo 16 del Decreto Ley 16 del 30 de junio de 1960).

La Asociación deberá obtener previamente un permiso temporal de trabajo a favor del extranjero válido por un término de un año, el cual lo deberá calificar como deportista profesional, técnico o preparador deportivo, donde se deberá especificar el área en la cual se desempeñará y pagar el impuesto sobre la renta correspondiente al valor de la contratación. Además deberá percibir, según el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 52 del 19 de febrero de 2003, “un ingreso mínimo suficiente” que a juicio de la Dirección Nacional de Migración y naturalización no debe ser inferior a B/. 500.00 mínimo mensuales, del cual el 20% del salario podrá ser pagado en especie.

Esta visa debe ser solicitada y tramitada **antes** de que el extranjero ingrese al territorio nacional, siempre que cuente con el permiso de trabajo y haya pagado el impuesto sobre la renta correspondiente al valor del contrato de trabajo. Excepcionalmente, la Asociación Nacional Pro-fútbol podrá desde Panamá, solicitar el cambio de estatus de turista a transeúnte previo pago de la suma de cien balboas (B/.100.00) a favor del tesoro nacional, que conlleva dicho cambio de estatus.

Esta visa será otorgada por un año prorrogable hasta un (1) máximo de tres (3) años, luego de los cuales deberá abandonar el territorio nacional. Para poder optar por un cambio de status deberá abandonar el territorio nacional e ingresar nuevamente solicitando el nuevo tipo de visa.

**Ref. Requisitos de Visa de Visitante Temporal en calidad de Deportista, técnico o preparador deportivo.**

Aplican restricciones a profesiones que estén amparadas por regulaciones especiales que reservan profesiones u oficios para los nacionales.

- **Poder y Solicitud mediante abogado.** El poderdante principal debe ser el Presidente del Club Deportivo que contrata y excepcionalmente en el caso de que el solicitante extranjero se encuentre en Panamá, el poder debe ser firmado conjuntamente por el Presidente del Club Deportivo que contrata y por el extranjero que ingresa al país. El Poder debe contener las generales del Club que contrata (nombre social y nombre comercial, ubicación del domicilio social y oficina principal, número de los teléfonos, facsímil, nombre y generales del Representante Legal o Apoderado General si lo hubiera), así como la información respecto al extranjero que desea ingresar al país (dirección exacta, número de teléfono...). Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal, si tiene). El Poder deberá ser presentado personalmente ante el funcionario (a) consular, si es el caso ante un funcionario (a) de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización o debidamente autenticado ante Notario Público. Tanto el poder como la solicitud deberán incluir timbres por el valor de B/.4.00 por página.
- **La solicitud** debe detallar: la información completa y objeto al que se dedica la empresa que desea traer al país al extranjero con el fin de funja como deportista, técnico o preparador deportivo por un periodo no superior a un año, las generales completas del extranjero, las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), las razones por las cuales la empresa y/o el extranjero desea ingresar al país, todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de hecho y de derecho.
- Declaración Jurada sobre Antecedentes Personales, debidamente firmada por el interesado y el funcionario consular, si es el caso por el funcionario (a) de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización debidamente autorizado para ello o quien recibe la solicitud. (Formulario suministrado por la Dirección de Migración).

- Cheque Certificado o de Gerencia por la suma de cien balboas (B/. 100.00) a favor del Tesoro Nacional si se trata de un cambio de estatus.
- Cheque Certificado o de Gerencia por la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/. 250.00) a favor de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización en concepto de cuota de seguridad o fianza de cumplimiento de salida del extranjero del territorio nacional (este será reembolsado una vez cumplido el plazo de la visa de un (1) año, habiendo el extranjero abandonado el territorio nacional). Si al Vencimiento de la visa otorgada, se solicitara una prórroga para la visa de visitante temporal en calidad de deportista, técnico o preparador deportivo automáticamente se perderá el derecho a la devolución de esta fianza, debiendo cumplir nuevamente con todos los requisitos, incluyendo el de la fianza, para la prórroga de esta visa. Esta visa será prorrogable por un (1) año hasta el máximo de tres (3) años.
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (debe tener la firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico)
- Récord Polícivo del país de origen debidamente autenticado o apostillado.
- Carta de Trabajo firmada por el Presidente del club, en papel membrete del Club deportivo contratante, detallando el área en el cual se va a desempeñar, el término por el cual va ha ser contratado y la responsabilidad de repatriarlo una vez culmine sus labores o en caso de ser necesario.
- Carta firmada por el Presidente de la Asociación Nacional de Pro-fútbol, en donde se señale las generales del extranjero, club responsable de la contratación, término por el cual va ha ser contratado, área en el cual se va a desempeñar y la responsabilidad de repatriarlo una vez culmine sus labores o en caso de ser necesario.
- Comprobante de pago del impuesto sobre la renta del valor total de la contratación y paz y salvo correspondiente.
- Nota expedida Contrato de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo en donde se señale: área específica en el cual se va ha desempeñar el extranjero, salario a devengar, periodo por el cual va ha ser contratado el cual no podrá ser superior a un (1) año (contrato por tiempo definido).

- En caso de tratarse de extranjeros profesionales o técnicos cuya labor a realizar este relacionada con cualquier profesión reservada por ley a los nacionales o con leyes especiales, deberá cumplir con las mismas y aportar de la entidad responsable las autorizaciones respectivas (ejm.: Junta técnica de Ingenieros y Arquitectos, Junta Técnica de Contadores, APABECO, etc.); además, deberá aportar el contrato de trabajo refrendado por el Ministerio de Trabajo, del trabajador panameño que será capacitado por el extranjero que esta aplicando a la visa de transeúnte. ( Art. 18 del Cod. de Trabajo, Art. 8 del Decreto Ejecutivo 17 del 1 de mayo de 1999, Art. 41 del Decreto Ley 16 del 30 de junio de 1960.)
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.
- Fotocopia de la página del pasaporte, donde aparecen los datos generales del interesado, sello de entrada y de registro.
- Dos (2) fotografías tamaño carné actualizadas (sin sombreros y de frente).

### **Ref. Requisitos de Visa de transeúnte en calidad de técnico**

#### **Nota:**

1. Todo extranjero debe estar previamente registrado en la Sección de Movimiento Migratorio para lo cual debe presentar los siguientes requisitos:

- a. 2 fotografías tamaño carné;
- b. Copia de la página de datos generales del pasaporte y de la que contiene el último sello de entrada;
- c. Pago en concepto de registro;
- d. Contestar el cuestionario de registro.

2. Todos los documentos que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse debidamente apostillados o autenticados por la Embajada o Consulado de Panamá en el país que los expidió y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

3. Todos los documentos expedidos en el exterior en idioma que no sea español, deben ser traducidos por un Traductor Público Oficial reconocido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

4. Los oficios desempeñados por los extranjeros interesados deberán estar contenidos en el listado de ocupaciones que mantendrá la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, de conformidad a la clasificación internacional uniforme de ocupaciones.

**Fundamento Legal:**

Decreto Ley No.16 de 30 de junio de 1960, el Decreto Ley No.13 de 20 de septiembre de 1965, la Ley 6ta de 5 de marzo de 1980 y Decreto Ejecutivo No.52 de 19 de febrero de 2003.

**Tiempo aproximado de trámite:** 1 a 2 meses (inicialmente a presentación se le concede un documento de trámite válido por tres meses) y luego si todo está en orden, al vencerse dicho documento, se le concede la Visa de Visitante Temporal en Calidad de Deportista, Técnico o Preparador Deportivo por el término de un año.

**Costo:** B/15.00 (carné de trámite por 3 meses); B/50.00 (carné por 1 año); B/10.00 (Timbre Fiscal).